



RESOLUCION EXENTA Nº 113

SANTIAGO, 25 ENE 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 105-10, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 04, del 3 de febrero de 2010, y el Acuerdo Nº 195-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 10, de 22 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución Exenta Nº 1285, de 12 de agosto de 2010; de este Gobierno Regional, que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la I. Municipalidad de Lampa y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA"**, CODIGO BIP Nº 30005763-0; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1285, de 12 de agosto de 2010, de este Gobierno Regional, aprobó Convenio Mandato celebrado entre la I. **Municipalidad de Lampa** y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de denominado **"CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA"**, CODIGO BIP Nº 30005763-0;

2º Que, por Acuerdo Nº 195-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 10, de 22 de mayo de 2012, el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la rectificación a moneda presupuestaria 2012 del proyecto en cuestión, por un monto de M\$ 1.118.875, proyecto que había sido aprobado originalmente el año 2010 mediante el Acuerdo Nº 105-10, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 04, celebrada el día 3 de febrero de 2010;

3º Que, en virtud del Memorandum Nº 2287, de 4 de octubre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó elaborar la modificación del cuadro de inversión del proyecto contenido en la Cláusula Tercera en atención a la actualización a moneda presupuestaria 2012, aprobada por el Consejo Regional, y el aporte municipal comprometido por la unidad técnica, procediéndose con fecha 16 de Octubre de 2012 a suscribirse por parte de la Autoridad Regional y Municipal la respectiva modificación del convenio mandato;

13831946





4° Que, mediante memorándum N°35, de fecha 9 de Enero de 2013, remitido al Departamento Jurídico por el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, se adjuntan las dos copias de la modificación del convenio debidamente firmadas por el Alcalde de la Municipalidad de Lampa, y se explica la demora en la remisión de tales instrumentos aduciendo que la Unidad Técnica habría hecho entrega de éstos al Gobierno Regional recién durante el mes de diciembre de 2012, "por un extravío interno en el Municipio". A su vez, se solicita al Departamento Jurídico elaborar la resolución aprobatoria de tales instrumentos;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** modificación del convenio mandato celebrada el 16 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA**", CODIGO BIP N° 30005763-0, que se transcribe a continuación:

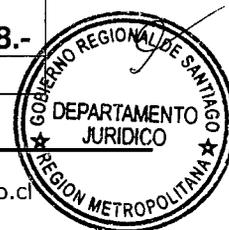
En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada legalmente por su Alcaldesa(s) doña **ALEJANDRA CALDERÓN DOTE**, ambos domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de junio de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA**", CODIGO BIP N° 30005763-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1285, de 12 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 2287, de 4 de octubre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a lo aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 195-12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, de 22 de mayo de 2012, y el aporte municipal comprometido por la unidad técnica, solicitó actualizar el cuadro de inversión del referido proyecto.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del mencionado convenio mandato, en lo que al cuadro de inversión se refiere, actualizando las cifras aprobadas, de acuerdo, además, a lo recomendado favorablemente por MIDEPLAN, resultando como costo estimado del proyecto la suma de **M\$1.118.875.-**, más el aporte municipal por la cantidad de **M\$100.001.-**, quedando de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	982.199.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	100.001.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/ 002	8.605.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	117.808.-





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	10.264.-
TOTAL		1.218.877.-

(Montos expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a FICHA IDI Proceso Presupuestario 2012)

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Alejandra Calderón Dote / Alcaldesa(s)/ Municipalidad de Lampa // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/BEA/RDA/PLS/VCL

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada legalmente por su Alcaldesa(s) doña ALEJANDRA CALDERÓN DOTE, ambos domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 15 de junio de 2010, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA", CODIGO BIP N° 30005763-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1285, de 12 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 2287, de 4 de octubre de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a lo aprobado por el Consejo Regional en Acuerdo N° 195-12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, de 22 de mayo de 2012, y el aporte municipal comprometido por la unidad técnica, solicitó actualizar el cuadro de inversión del referido proyecto.

TERCERO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del mencionado convenio mandato, en lo que al cuadro de inversión se refiere, actualizando las cifras aprobadas, de acuerdo, además, a lo recomendado favorablemente por MIDEPLAN, resultando como costo estimado del proyecto la suma de M\$1.118.875.-, más el aporte municipal por la cantidad de M\$100.001.-, quedando de la siguiente forma:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /Nº, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. OBRAS CIVILES / 004 (982.199.-), MUNICIPAL OBRAS CIVILES (100.001.-), F.N.D.R. CONSULTORÍAS/ 002 (8.605.-), F.N.D.R. EQUIPAMIENTO/ 005 (117.808.-), F.N.D.R. EQUIPOS/ 006 (10.264.-), and a TOTAL row (1.218.877.-).



(Montos expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a FICHA IDI Proceso Presupuestario 2012)

CUARTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Signature and stamp of Alejandra Calderón Dote, Alcaldesa(s) of the Municipality of Lampa. Stamp includes 'MUNICIPALIDAD DE LAMPA', 'VIDA Y PROGRESO', and 'ALCALDESA'.

Signature and stamp of Cecilia Pérez Jara, Intendente of the Metropolitan Region of Santiago. Stamp includes 'INTENDENCIA REGION METROPOLITANA' and 'INTENDENTA'.

Handwritten signature and stamp: PUM/CPF/PC/VRDA/VCL/FMA/fma 176

Handwritten number: 13872010